

URREA DE GAÉN
- TERUEL -

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2.023**

ASISTENTES:

En Urrea de Gaén, siendo las

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Silvia Blasco Casorran

Concejales

D^a. Ángeles Calvo Ansón

César Pamplona Gil

D. Germán Monforte Esteban

16:30 h. del día 16 de octubre
2.023, bajo la presidencia

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. El Señor Concejal Carlos Oliver, Sr. Concejal Pedro Joaquín Lafaja y la Sra. Concejala Angelines Calmache, excusan su asistencia.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) Parte Resolutoria:

1.- Dación en cuenta de la liquidación 2.022,



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de julio de 2.022, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2022, con arreglo al siguiente detalle:

Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2.022.

Silvia Blasco Casorran , Alcaldesa del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	172.494,13
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.900,43
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	23.649,26
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	457.621,80
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	904.665,62
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	904.665,62

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	210.177,94



Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.529,53
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	136.007,61
Capítulo 4	Transferencias corrientes	256.845,35
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.606,10
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	188.330,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	798.496,53
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	400.000,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	400.000,00
	Total Presupuesto	1.198.496,53

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	798.496,53
Gastos No Financieros	904.665,62
(+/-) Ajustes	-153.343,20
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-259.512,29

Al arrojar un saldo negativo, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

Cálculo del gasto computable:

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	- 250.724,52
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (9-3/3))	44,03%



La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	610.166,53
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	610.165,53
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	400.000
% de nivel de deuda	65,56 %

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley, así que no se incumple el nivel de deuda.

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.022, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria o el de la regla de gasto.

No obstante, en virtud de la suspensión de las reglas fiscales adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 20 de octubre de 2020, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF desde 2020-2022, salvo las medidas de corrección automáticas previstas en el artículo 20 de la LOEPSF, por lo que no es exigible la aprobación ni presentación de un PEF para corregir incumplimientos en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto.



A la vista del Decreto por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2022, el Pleno se dio por enterado.

2.- Aprobación de la cuenta general 2.022.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando:

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Urrea de Gaén del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	610.166,53	447.043,82		163.122,71
b) Operaciones de capital	188.330,00	457.621,80		-269.291,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	798.496,53	904.665,62		-106.169,09
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	400.000,00	0,00		400.000,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	400.000,00	0,00		400.000,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.198.496,53	904.665,62		293.830,91
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			121.127,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			70.619,64	



5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	101.666,26	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	90.081,35	90.081,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		383.912,26

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		680.135,87
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		13.643,68
430	- (+) del Presupuesto corriente	7.478,32	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.165,36	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		63.560,40
400	- (+) del Presupuesto corriente	34.784,15	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	25,41	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	28.750,84	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		203.349,73
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	203.349,73	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		833.568,88
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		2.756,91
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		830.811,97

3.- Aprobación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2.023

Una vez realizada la cuenta general de 2.022, hay un total de 203.349,73 € de pagos pendientes de aplicar al presupuesto 2.022, es decir, están pagados pero no tienen



consignación presupuestaria, se han suspendido las limitaciones de las reglas fiscales, por lo que no hay que hacer ningún plan económico financiero. La consecuencia de los pagos pendientes de aplicación no conlleva ningún plan económico financiero, al estar suspendidas las reglas fiscales. Pero para reconducir el tema financiero y cuando se vuelvan a aplicar las reglas fiscales y este todo en orden, se plantea la posibilidad de realizar suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de 2.023, para financiarlos con el remanente de tesorería para gastos generales de 2.023 y aplicar los 203.349,47 € al presupuesto de 2.023, esto supondría una merma del remanente de tesorería. El remanente de tesorería que tiene el Ayuntamiento para gastos generales, una vez realizada la cuenta general, es de 830.811,97 €. Pero a dicho remanente, hay que restarle 400.000 €, que son los 400.000 € recibidos y no gastados para la ejecución de las obras del centro de día. Lo que se acuerda por parte del pleno, aprobar dichas modificaciones más adelante, para poder afinar más y dar de baja otras aplicaciones presupuestarias como la de seguridad que hay una dotación de 10.000 € y ahora no se utiliza, era para dedicarlo a suministros cuando la pandemia del Covid-2019, productos tales como mascarillas, etc.

Por otro lado se presenta al pleno:

Modificación presupuestaria número 1 de “ Mantenimiento de Piscina Municipal” como suplemento de crédito para gastos con la aplicación presupuestaria: 3400/21000 y financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 4.389,88 €.

Modificación presupuestaria número 2 de “ Depósito de Agua” como suplemento de crédito para gastos con la aplicación presupuestaria: 1610/62900 y financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 3.819,14 €.

Modificación presupuestaria número 3 de “ Construcción de 36 nichos” como suplemento de crédito para gastos con la aplicación presupuestaria: 1640/21200 y financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 44.500 €.

El pleno por unanimidad de los presentes, aprueba las 3 modificaciones presupuestarias de suplemento de crédito con cargo al presupuesto 2.023.

4.- Comunicación de diversos excesos de obras por la adecuación del terreno para instalación de empresa en las parcelas 1,2 y 3 del polígono 106.

La Sra. Alcaldesa indica que desde la empresa de Derivados electroquímicos de Teruel, teniendo en cuenta el exceso de obra que supone la finalización de la urbanización de la parcela, y visto que el Ayuntamiento dispone únicamente de la subvención tramitada



de 90.000 €, solicitan la exención de la cuota correspondiente al arrendamiento de las parcelas los primeros dos años desde la puesta en marcha de la empresa.

El pleno acuerda no cobrar a Derivados Electroquímicos de Teruel exclusivamente la 1ª anualidad como precio de arrendamiento con opción de compra cuando comience a aplicarse el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Urrea de Gaén y la empresa.

Hablamos de: Anualidad 1ª 441,72 €/mes (más I.V.A).

Por otro lado, José Fernando Murria, ha presentado un informe con fecha 2/10/2023, en el que indica que la empresa asume la colocación de instalaciones y bordillos por exceso de movimiento de tierras, apertura de zanjas y de zahorras.

Y sin más que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 18.00 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

LA ALCALDESA

LA
SECRETARIA

Silvia Blasco Casorran

Mª Inés Herrera Borobia

